



**REPÚBLICA DOMINICANA**



**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A. (EDE ESTE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**Para la Compra de Materiales Eléctricos para la atención de Averías en  
Redes y Acometidas de los Clientes luego del paso de los Aguaceros  
Torrenciales el 04 noviembre 2022.**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR  
EMERGENCIANACIONAL**

**EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**

---

**Diciembre, 2022**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PARTE I.....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>Sección I.....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>   | <b>8</b>  |
| 1.1 Objetivos y Alcance .....   | 8         |
| 1.2 Definiciones e Interpretaciones.....  | 9         |
| 1.3 Idioma .....  | 13        |
| 1.4 Precio de la Oferta.....  | 13        |
| 1.5 Moneda de la Oferta.....  | 14        |
| 1.6 Normativa Aplicable .....   | 14        |
| 1.7 Competencia Judicial .....  | 15        |
| 1.8 Proceso Arbitral .....  | 15        |
| 1.9 De la Publicidad .....  | 15        |
| 1.10 Etapas del Proceso de Excepción Por Emergencia Nacional .....  | 15        |
| 1.11 Órgano de Contratación .....   | 16        |
| 1.12 Atribuciones .....   | 16        |
| 1.13 Órgano Responsable del Proceso .....   | 16        |
| 1.14 Exención de Responsabilidades .....  | 16        |
| 1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....   | 17        |
| 1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....  | 17        |
| 1.17 Prohibición a Contratar .....  | 17        |
| 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar .....   | 18        |
| 1.19 Representante Legal.....   | 18        |
| 1.20 Subsanaiones .....   | 18        |
| 1.21 Rectificaciones Aritméticas.....   | 19        |
| 1.22 Garantías .....  | 19        |
| 1.22.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....  | 19        |
| 1.23 Devolución de las Garantías.....   | 20        |
| 1.24 Consultas.....   | 20        |
| 1.25 Circulares .....   | 20        |
| 1.26 Enmiendas .....  | 21        |
| 1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....   | 21        |
| 1.30 Comisión de Veeduría.....  | 23        |
| <b>Sección II.....</b>  | <b>24</b> |
| <b>Datos del Proceso (DDP) .....</b>  | <b>24</b> |
| 2.1 Objeto del Proceso .....  | 24        |
| 2.2 Procedimiento de Selección .....  | 24        |
| 2.3 Fuente de Recursos .....  | 24        |
| 2.4 Condiciones de Pago.....  | 24        |
| 2.5 Cronograma del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional .....   | 25        |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....   | 26        |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....   | 26        |
| 2.8 Descripción de los Bienes: El detalle de los materiales a adquirir son los que se indican a continuación:.. | 26        |
| 2.9 Duración del Suministro .....   | 31        |
| 2.10 Programa de Suministro.....  | 31        |
| 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....                               | 31        |
| 2.12 Lugar, Fecha y Hora.....   | 32        |

|   |           |
|---|-----------|
| 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, SECCIÓN I: CREDENCIALES y SECCIÓN II: PROPUESTA TÉCNICA y Muestras..... | 33        |
| 2.14 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).....  | 34        |
| 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....  | 38        |
| <b>Sección III.....</b>   | <b>39</b> |
| <b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>  | <b>39</b> |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....  | 39        |
| 3.2 Apertura de “Sobre A y Sobre B”, contentivo de Propuestas Técnicas y Económicas .....   | 39        |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos .....   | 40        |
| 3.4 Criterios de Evaluación .....   | 40        |
| 3.4.1. Credenciales y Propuestas Técnicas.....  | 40        |
| 3.5 Fase de Homologación.....   | 42        |
| 3.6 La debida diligencia en los procedimientos de contratación pública.....   | 43        |
| 3.7 Evaluación Oferta Económica.....  | 43        |
| 3.8 Confidencialidad del Proceso.....   | 44        |
| 3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....   | 44        |
| <b>Sección IV.....</b>  | <b>44</b> |
| <b>Adjudicación .....</b>   | <b>44</b> |
| 4.1 Criterios de Adjudicación .....   | 44        |
| 4.2 Empate entre Oferentes .....  | 45        |
| 4.3 Declaración de Desierto .....   | 45        |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación.....  | 45        |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores .....  | 46        |
| <b>PARTE 2.....</b>   | <b>46</b> |
| <b>CONTRATO .....</b>   | <b>46</b> |
| <b>Sección V .....</b>  | <b>46</b> |
| <b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>   | <b>46</b> |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato.....   | 46        |
| 5.1.1 Validez del Contrato .....  | 46        |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....   | 46        |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....  | 46        |
| 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....   | 47        |
| 5.1.6 Incumplimiento del Contrato .....   | 47        |
| 5.1.7 Efectos del Incumplimiento .....  | 47        |
| 5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación.....  | 47        |
| 5.1.9 Finalización del Contrato .....   | 48        |
| 5.1.10 Subcontratos.....  | 48        |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....   | 48        |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato .....   | 48        |
| 5.2.2 Inicio del Suministro.....  | 48        |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....  | 48        |
| 5.2.4 Entregas Subsiguientes.....   | 49        |
| <b>PARTE 3.....</b>   | <b>49</b> |
| <b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>  | <b>49</b> |
| <b>Sección VI.....</b>  | <b>49</b> |
| <b>Recepción de los Bienes.....</b>   | <b>49</b> |

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| 6.1 Requisitos de Entrega.....       | 49        |
| 6.2 Recepción Provisional.....       | 49        |
| 6.3 Recepción Definitiva.....        | 50        |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor ..... | 50        |
| <b>Sección VII .....</b>             | <b>50</b> |
| <b>Formularios.....</b>              | <b>50</b> |
| 7.1 Formularios Tipo.....            | 50        |
| 7.2 Anexos .....                     | 50        |

## PREFACIO

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusivas gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

En tal virtud, tras el conocimiento del desabastecimiento de la empresa, de materiales eléctricos necesarios para la operativa y gestión del servicio de energía eléctrica, ha decidido aunar esfuerzos y llevar a cabo el procedimiento de selección tendente a adquirir los materiales de referencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo II, del art. 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

En tal sentido, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados para su participación y evaluación en el proceso de Excepción Por Emergencia Nacional No. **EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE CASO DE EXCEPCION EMERGENCIA NACIONAL**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Excepción para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### **Sección II. Datos del Proceso (DDP)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 - CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## **PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN**

## **Sección VI. Recepción de los Bienes**

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los Materiales Eléctricos; así como las obligaciones del proveedor.

## **Sección VII. Formularios**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

# **PARTE I PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL**

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1.1 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de Excepción Por Emergencia Nacional para la para la **Compra de Materiales Eléctricos para la atención de Averías en Redes y Acometidas de los Clientes luego del paso de los Aguaceros Torrenciales el 04 noviembre 2022**, llevada a cabo por **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE)**. (Referencia: EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Especificas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

El detalle de los materiales a adquirir está indicado en el **Anexo A: “Listado de Materiales Eléctricos a Comprar”** adjunto al presente Pliego de Condiciones. Ver debajo el resumen por familia de los materiales:

**RESUMEN DE MATERIALES A COMPRAR**

| FAMILIAS Y DESCRIPCIONES                                  | MONTO                 |
|---|-----------------------|
| ☒ CONCENTRICO 240V  | 79,732,570.50         |
| ☒ CABLES BT/MT/ESPECIALES                                 | 50,672,390.39         |
| ☒ LUMINARIAS LED  | 48,277,356.50         |
| ☒ CABLE TRIPLEX   | 42,350,515.40         |
| ☒ HERRAMIENTAS, CUCETAS, FLEJES, GRAPAS, CONOS Y HERRAJES | 32,258,761.12         |
| ☒ PROTECCIÓN/EQUIP/MEDIDA                                 | 28,924,029.87         |
| ☒ CONCENTRICO 120V  | 28,097,227.80         |
| ☒ POSTES DE CONCRETO                                      | 24,155,352.16         |
| ☒ CONECTORES/MANGAS/TERMINALES                            | 21,440,738.64         |
| ☒ PROTECCIÓN ELECTRICA                                    | 15,850,493.44         |
| ☒ TRANSF. CONVENCIONALES                                  | 14,966,527.05         |
| ☒ BASES PORTA MEDIDOR                                     | 14,868,000.00         |
| ☒ LUMINARIAS HPS Y OTRAS                                  | 4,244,697.20          |
| ☒ BOMBILLAS, BRAZOS Y ACCESORIOS                          | 297,555.89            |
| ☒ SUBESTACIÓN/SECCIONADORES/INTERRUPTORES                 | 118,400.00            |
| <b>Total general</b>                                      | <b>406,254,615.96</b> |

A los fines de darle cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, instituido por el Decreto No. 543-12, respecto a la reserva presupuestaria en favor de las MiPymes, y de



la mano con los nuevos objetivos del gobierno de dinamizar la economía, tendrán preferencia las empresas que estuvieren calificadas dentro del renglón de MiPymes.

Todo interesado, sea calificado o no dentro del renglón de MiPymes, podrá presentar ofertas atendiendo a los términos establecidos en el acápite de los criterios de adjudicación del presente pliego de condiciones.

**Los Oferentes podrán presentar Ofertas para el o los ítems(s) (material) de interés, debiendo presentar oferta para la cantidad total requerida de ese material ofertado. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan con este requisito.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego General de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

## 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

1. **Adjudicación**: Acto administrativo a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, selecciona la(s) oferta(s) que considera más conveniente(s) para los intereses institucionales y del país.
2. **Adjudicatario**: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.
3. **Año calendario o año**: Un período de doce (12) meses, empezando a las 12:00:01 de la medianoche del 01 de enero y terminando a las 11:59:59 de la medianoche del 31 de diciembre.
4. **Bienes**: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales; para el caso en específico del presente proceso, se refiere a los Materiales Eléctricos descritos en las Secciones 1.1 y 2.8 del presente documento.
5. **Caso Fortuito**: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
6. **Circular**: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
7. **Comité de Compras y Contrataciones**: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas de los

bienes a adquirir y del servicio a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

8. **Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.
9. **Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
10. **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.
11. **Contrato:** Es el documento o instrumento legal que será suscrito entre la Entidad Contratante con el/los adjudicatarios(s) del presente Procedimiento, para la adquisición de los bienes que son requeridos, en el que se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes en armonía con la normativa aplicable a este procedimiento.
12. **Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.
13. **Cronograma de Actividades:** Cronología del presente Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional establecido en la Sección 2.5 del presente documento.
14. **Día:** Significa días calendarios.
15. **Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.
16. **Empresa Solvente Aceptable:** Es la Persona Jurídica Dominicana o Persona Jurídica Extranjera que acredite cumplir directamente con el Requisito Financiero conforme a su oferta prevista.
17. **Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
18. **Entidades Contratantes:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

19. **Especificaciones Técnicas:** Documentos donde se definen las características y requisitos técnicos requeridos por la Entidad Contratante para la compra de los bienes solicitados, contenidos en las Planillas de Datos Garantizados de cada material.
20. **Estado:** Estado Dominicano.
21. **Fichas Técnicas:** Planilla de Datos Garantizados donde se encuentran las Especificaciones Técnicas requeridas de los bienes anexa al presente Pliego General de Condiciones Específicas.
22. **Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo
23. **Interesado:** Cualquier persona jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.
24. **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
25. **Materiales Críticos:** Son aquellos bienes cuya situación de desabastecimiento podría generar una crisis para la ejecución del proyecto/operación en el corto, mediano y largo plazo.
26. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.
27. **Mes o Mes Calendario:** El período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 ó 31 de ese mes.
28. **Moneda Extranjera:** Significa la moneda de otro país que sea diferente al Peso Dominicano.
29. **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.
30. **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
31. **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.
32. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.
33. **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso de Excepción.

34. **Peritos**: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.
35. **Pliego de Condiciones Específicas**: Documento que contiene todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente proceso de Excepción. Constituyen la normativa aplicable al presente proceso de manera conjunta con la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación.
36. **Prácticas de Colusión**: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
37. **Prácticas Coercitivas**: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
38. **Prácticas Obstructivas**: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.
39. **Proveedor**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el presente Proceso de Excepción, resulta adjudicatario del contrato y suministra los Bienes requeridos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.
40. **Representante Legal**: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
41. **Reporte de Lugares Ocupados**: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
42. **Resolución de la Adjudicación**: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del presente Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.
43. **Sobre**: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.
44. **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)**: Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

## **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

### **1.3 Idioma**

El idioma oficial de la presente excepción es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.4 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- a) Todos los Materiales Eléctricos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla Bienes, pero no las cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún Material no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta por material, discriminado el precio de cada uno de los bienes solicitados, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos desde la adjudicación, hasta la recepción definitiva de los bienes requeridos, y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo

establecido en los **Datos del proceso**.

- e) Si las condiciones y los Bienes no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en este pliego, su oferta será rechazada sin más trámite.
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos asociados a los requerimientos técnicos del equipo, inspecciones y supervisión en campo según documentos de especificaciones técnicas, transparentados e implícitos según corresponda.
- g) El Oferente será responsable de la entrega de los Materiales Eléctricos bajo la modalidad DDP (Delivered Duty Paid / Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido);
- h) El Oferente deberán cumplir con la política RE-PAL-003 REQUISITOS PARA ENTREGA DE MATERIALES POR LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS EN ALMACENES EDE ESTE.

### **1.5 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

### **1.6 Normativa Aplicable**

El proceso de excepción, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.

- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego General de Condiciones Específicas;
- 11) Las Ofertas Técnicas y Económicas, así como las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

### **1.7 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **1.8 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08/486-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **1.9 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en el el proceso de Excepción Por Emergencia Nacional deberá efectuarse mediante el Portal Transaccional y el Portal o Página Web de la Institución a través de Transparencia.

La comprobación de que, en un llamado a el proceso de Excepción Por Emergencia Nacional, se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **1.10 Etapas del Proceso de Excepción Por Emergencia Nacional**

El Proceso de Excepción Por Emergencia Nacional, será realizado bajo la modalidad de **Eta**pa Única acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en una única etapa:

- a) **Etapla única:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A y Sobres B**”, contentivos de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, en acto público y en presencia de Notario Público, el cual procederá a darles formal apertura y lectura a las mismas y concluye con la valoración y evaluación de las Ofertas Técnicas - Económicas a través de Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso.

### **1.11 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.12 Atribuciones**

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la excepción, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras excepciones en los términos y condiciones que determine.

### **1.13 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Excepción Por Emergencia Nacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante. El Comité de Compras y Contrataciones estará integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.14 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego General de Condiciones Específicas.



### **1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego General de Condiciones Específicas, tendrá derecho a participar en la presente excepción, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.17 Prohibición a Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que recaigan en los escenarios o causalidades establecidos en el Art. 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

En adición a lo anterior NO podrán ser oferentes ni contratar en el presente proceso, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

Asimismo, serán desestimadas sin mayores trámites, las ofertas de aquellas personas o sociedades comerciales que no estén al día en el pago de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y la factura eléctrica.

La sociedad adjudicataria deberá notificar los cambios de accionistas por escrito a EDEESTE, debiendo suministrar las documentaciones correspondientes al Registro Mercantil Actualizado y el Acta de Asamblea.

Pliego General de Condiciones Específicas para la Adquisición de Materiales Eléctricos para uso de EdeEste.

La violación a esta disposición será considerada como incumplimiento del contrato, siendo causa suficiente para la terminación inmediata del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas. La revisión de los nuevos accionistas integrados sería evaluados de acuerdo a lo establecido en las leyes 340-06 y 155-17.

### **1.18 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deberán demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas;
- 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

### **1.19 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.20 Subsanaciones**

A los fines del presente proceso de Excepción Por Emergencia Nacional se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso de excepción se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

**La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego General de Condiciones Específicas.** No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Los documentos de naturaleza "SUBSANABLES" deberán entregarse en el mismo orden en que lo establezca la notificación de Errores y Omisiones y los mismos deberán acogerse a la forma de presentación de oferta citadas en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.21 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.22 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### **1.22.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### 1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego General de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de Compras y Contrataciones  
**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**  
Referencia: **EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**  
Dirección: Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial  
Megacentro, Local 53A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de  
Santo Domingo, R.D.  
Fax: 809-788-2595  
Teléfono: 809-788-2373 -Ext. 3462/ 3465  
Correo Electrónico: [licitaciones@edeeste.com.do](mailto:licitaciones@edeeste.com.do)

### 1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR**

**CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego General de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego General de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante que lidere el presente proceso, en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Compras en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de excepción, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

### **1.28 Propuestas Alternativas.**

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente.

### **1.29 Consorcios o participación conjunta de oferentes.**

Las personas físicas o jurídicas que formen o presenten ofertas como un conjunto, deberán establecer en un acto notarial que actúan bajo esa condición y que no son personas diferentes. Deberán indicar el objeto del Consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel, capacidad de ejercicio o funciones de cada miembro del Consorcio, la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional, así como el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución objeto de la oferta. En adición a lo anterior, el Contrato de Consorcio deberá designar mediante poder mancomunado un representante o gerente único, sin embargo, cuando resulte adjudicatario el Consorcio, el Contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes en el mismo, las que quedarán obligadas solidariamente ante la Entidad Contratante. Dichas personas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Los Consorcios durarán como mínimo el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

Asimismo, las personas jurídicas que conformen el Consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los fines sociales de cada una deberán ser compatibles con el objeto contractual, en cumplimiento con lo establecido en los Párrafos I y II del Art. 37 del Decreto 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. Adicionalmente, **todo consorcio deberá contar con su propio RPE provisional**, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

En el caso de que un consorcio resultare adjudicatario del presente proceso, éste deberá obtener su número de Registro Nacional de Contribuyente, a los fines de darle cumplimiento a los preceptos establecidos en el art. 2 del Decreto No. 408-10, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) de agosto de 2010.

### **1.30 Comisión de Veeduría**

Las Veedurías son el mecanismo de control social que, de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría del **Consejo Unificado de las EDE's** a través de los siguientes datos:

**COMISIÓN DE VEEDURÍA**  
**Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad**  
**Nombre de Contrato:** Ramon Porfirio Báez  
**Correo electrónico:** [ramonp@fai.org.do](mailto:ramonp@fai.org.do)

## **Sección II**

### **Datos del Proceso (DDP)**

#### **2.1 Objeto del Proceso**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Compra de Materiales Eléctricos para la atención de Averías en Redes y Acometidas de los Clientes luego del paso de los Aguaceros Torrenciales el 04 noviembre 2022**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego General de Condiciones Específicas

#### **2.2 Procedimiento de Selección**

La selección de los Oferentes para la **Compra de Materiales Eléctricos para la atención de Averías en Redes y Acometidas de los Clientes luego del paso de los Aguaceros Torrenciales el 04 noviembre 2022**, se realizará mediante un Proceso de Excepción Por Emergencia Nacional, en Única Etapa.

#### **2.3 Fuente de Recursos**

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE)**; de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Proceso de Excepción Por Emergencia Nacional. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

#### **2.4 Condiciones de Pago**

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Garantía de Buen Uso del Anticipo, Póliza de Seguro que deberá cubrir la totalidad del avance inicial.

El **ochenta por ciento (80%)** restante del Pago se realizará al Proveedor mediante pagos fraccionados, de conformidad a los bienes entregados, en un plazo de noventa (90) días posteriores a la entrega de las facturas correspondientes. Asimismo, el pago del Anticipo se amortizará en un veinte por ciento (20%) de cada pago o cuota mensual.

Para el último pago correspondiente a la entrega final serán solicitados los siguientes documentos:
















Pliego General de Condiciones Específicas para la Adquisición de Materiales Eléctricos para uso de EdeEste.



- Certificado de Recepción Definitiva de Bienes emitido por el representante de la Entidad Contratante;
- Factura original del Proveedor con una descripción de los Bienes, indicación de su cantidad, precio unitario y monto total, con la amortización de los avances realizados;
- Certificado de Inspección emitido por la entidad autorizada para hacer inspecciones en la recepción.

## 2.5 Cronograma del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

|  |                  |   |   |
|--|------------------|---|---|
| Fecha de publicación del aviso de convocatoria                         | 2/12/2022 18:00  |    | *   |
| Presentación de aclaraciones   | 7/12/2022 16:00  |    | *   |
| Reunión aclaratoria  |                  |    |   |
| Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas | 12/12/2022 18:00 |    | *   |
| Presentación de ofertas  | 27/12/2022 12:00 |    | *   |
| Apertura de Ofertas  | 27/12/2022 13:30 |   | *   |
| Evaluación de Ofertas  | 10/2/2023 17:00  |  | *   |
| Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable           | 17/2/2023 17:00  |  | *   |
| Ponderación y Evaluación de Subsanaciones                              | 2/3/2023 17:00   |  | *   |
| Acto de Adjudicación   | 15/3/2023 17:00  |  | *   |
| Notificación de Adjudicación   | 17/3/2023 17:00  |  | *   |
| Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento                          |                  |  |   |
| Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio         | 24/3/2023 17:00  |  | *   |
| Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio         | 30/3/2023 17:00  |  | *   |
| Plazo de validez de las ofertas  | 60               | Días  |  |

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

- a) Gerencia de Abastecimiento de **EDE ESTE**, ubicada en la Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial Megacentro, Local 53A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, R.D. – Primera Planta, en horario de **lunes a viernes, de 8:00 AM a 5:00 PM**. Asimismo, podrán descargar dicho Pliego General de Condiciones Específicas, en la página Web de la institución: [www.edeeste.com.do](http://www.edeeste.com.do).
- b) En el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)).

**NOTA: Los Oferentes interesados en participar en este proceso de Excepción Por Emergencia Nacional, no obstante, descarguen su Pliego de la Página Web, deberán dirigir un correo electrónico a [licitaciones@edeeste.com.do](mailto:licitaciones@edeeste.com.do), a los fines de quedar registrados dentro del plazo y hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten, fruto de este proceso.**

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la excepción implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

**2.8 Descripción de los Bienes: El detalle de los materiales a adquirir son los que se indican a continuación:**

| # ITEM | CÓDIGO SAP | DESCRIPCIÓN                                       | CODIGO - DESCRIPCION                                      | UNIDAD | CANTIDAD A COMPRAR | MUESTRA REQUERIDA | VISITA TÉCNICA |
|--------|------------|---|---|--------|--------------------|-------------------|----------------|
| 1      | 1013468    | Base circular polic Med CL200 240V-FM2S           | 1013468-Base circular polic Med CL200 240V-FM2S           | Und    | 35,000             | NO                | NO             |
| 2      | 1000409    | Bombilla Sodio Alta Pres 150W 55V HPS             | 1000409-Bombilla Sodio Alta Pres 150W 55V HPS             | Und    | 1,000              | NO                | NO             |
| 3      | 1000410    | Bombilla Sodio Alta Pres 250W 100V HPS            | 1000410-Bombilla Sodio Alta Pres 250W 100V HPS            | Und    | 500                | NO                | NO             |
| 4      | 1000160    | Cable Tripl Aisl XLPE Cond 2/0 Al Cond N          | 1000160-Cable Tripl Aisl XLPE Cond 2/0 Al Cond N          | Mts    | 35,000             | NO                | NO             |
| 5      | 1000161    | Cable Tripl Aisl XLPE Cond 4/0 Al Cond N          | 1000161-Cable Tripl Aisl XLPE Cond 4/0 Al Cond N          | Mts    | 85,000             | NO                | NO             |
| 6      | 1000050    | Alambre #4 AWG-SDO Al P/ Ligadura                 | 1000050-Alambre #4 AWG-SDO Al P/ Ligadura                 | Mts    | 16,926             | NO                | NO             |
| 7      | 1000091    | Cable Cobre Estañado #2 AWG Desnudo               | 1000091-Cable Cobre Estañado #2 AWG Desnudo               | Mts    | 650                | NO                | NO             |
| 8      | 1009754    | CABLE DE COBRE AISLADO THHN,3/0 AWG               | 1009754-CABLE DE COBRE AISLADO THHN,3/0 AWG               | Mts    | 2,600              | NO                | NO             |
| 9      | 1000158    | Cable Triplex 2 #4 AAC con Neutro #4 AAAC Desnudo | 1000158-Cable Triplex 2 #4 AAC con Neutro #4 AAAC Desnudo | Mts    | 13,000             | NO                | NO             |
| 10     | 1000163    | Conductor Aluminio 155.4 MCM 2/0 AAAC 7h          | 1000163-Conductor Aluminio 155.4 MCM 2/0 AAAC 7h          | Mts    | 78,000             | NO                | NO             |
| 11     | 1000164    | Conductor Aluminio 246.8 MCM 4/0 AAAC 7h          | 1000164-Conductor Aluminio 246.8 MCM 4/0 AAAC 7h          | Mts    | 110,500            | NO                | NO             |
| 12     | 1000165    | Conductor Aluminio 465.4 MCM AAAC 19h             | 1000165-Conductor Aluminio 465.4 MCM AAAC 19h             | Mts    | 35,000             | NO                | NO             |
| 13     | 1000049    | Alambre #2/0 THHN AWG Cobre                       | 1000049-Alambre #2/0 THHN AWG Cobre                       | Mts    | 1,644              | NO                | NO             |
| 14     | 1000097    | CABLE COBRE URD #2/0 AISL P/ 15kV                 | 1000097-CABLE COBRE URD #2/0 AISL P/ 15kV                 | Mts    | 2,600              | NO                | NO             |
| 15     | 1000098    | Cable Cobre URD #4/0 Aisl P/ 15kV                 | 1000098-Cable Cobre URD #4/0 Aisl P/ 15kV                 | Mts    | 1,300              | NO                | NO             |
| 16     | 1010304    | Cable Alum URD 500 mcm Ais HEPRZ 15KV             | 1010304-Cable Alum URD 500 mcm Ais HEPRZ 15KV             | Mts    | 260                | NO                | NO             |
| 17     | 1000095    | Cable Cobre Trenzado 4/0 Semiduro                 | 1000095-Cable Cobre Trenzado 4/0 Semiduro                 | Mts    | 1,950              | NO                | NO             |
| 18     | 1009781    | CABLE DE COBRE AISLADO THHN,300 MCM               | 1009781-CABLE DE COBRE AISLADO THHN,300 MCM               | Mts    | 650                | NO                | NO             |

|    |         |  |  |     |         |    |    |
|----|---------|--|--|-----|---------|----|----|
| 19 | 1000100 | Conductor concéntrico Aluminio 2 x 8 AWG             | 1000100-Conductor concéntrico Aluminio 2 x 8 AWG             | Mts | 420,000 | NO | NO |
| 20 | 1000102 | Conductor concéntrico Aluminio 3 x 6 AWG             | 1000102-Conductor concéntrico Aluminio 3 x 6 AWG             | Mts | 550,000 | NO | NO |
| 21 | 1001757 | Conect Cuña P/ Cond 4/0 Deriv 4/0-3/0                | 1001757-Conect Cuña P/ Cond 4/0 Deriv 4/0-3/0                | Und | 514     | NO | NO |
| 22 | 1001759 | Conect Cuña P/ Cond 4/0-1/0 Der2/0-2/0               | 1001759-Conect Cuña P/ Cond 4/0-1/0 Der2/0-2/0               | Und | 432     | NO | NO |
| 23 | 1001762 | Conect Cuña P/ Cond 477 Cair Der 477                 | 1001762-Conect Cuña P/ Cond 477 Cair Der 477                 | Und | 734     | NO | NO |
| 24 | 1001767 | Conect Dent 25/150-25/150mm <sup>2</sup> 3-300 AWG   | 1001767-Conect Dent 25/150-25/150mm <sup>2</sup> 3-300 AWG   | Und | 1,300   | NO | NO |
| 25 | 1001768 | Conect Dent Doble P/Cond 50/150-50/150mm             | 1001768-Conect Dent Doble P/Cond 50/150-50/150mm             | Und | 3,250   | NO | NO |
| 26 | 1001780 | Conect Perno Part P/ Cable No.2 al 2/0               | 1001780-Conect Perno Part P/ Cable No.2 al 2/0               | Und | 846     | NO | NO |
| 27 | 1001781 | Conect Perno Part P/ Cable No.8 al 2                 | 1001781-Conect Perno Part P/ Cable No.8 al 2                 | Und | 118     | NO | NO |
| 28 | 1001791 | Conect Simp Dent P/Cabl Aisl16-954-35mm <sup>2</sup> | 1001791-Conect Simp Dent P/Cabl Aisl16-954-35mm <sup>2</sup> | Und | 99,276  | NO | NO |
| 29 | 1001937 | Manguito Compr Cu-Al 1 1/4" P/ URD #2                | 1001937-Manguito Compr Cu-Al 1 1/4" P/ URD #2                | Und | 196     | NO | NO |
| 30 | 1001970 | Terminal Compr Al 4/0 T/ Planch                      | 1001970-Terminal Compr Al 4/0 T/ Planch                      | Und | 126     | NO | NO |
| 31 | 1001976 | Terminal Compr P/ Cable #4/0 Al Aguj                 | 1001976-Terminal Compr P/ Cable #4/0 Al Aguj                 | Und | 650     | NO | NO |
| 32 | 1002010 | Terminal de ojo para bushing de baja, ¾"             | 1002010-Terminal de ojo para bushing de baja, ¾"             | Und | 1,300   | NO | NO |
| 33 | 1002016 | Terminal Pin Tipo Compresión #2/0                    | 1002016-Terminal Pin Tipo Compresión #2/0                    | Und | 266     | NO | NO |
| 34 | 1002028 | Terminal T/ PIN Bimet Compr P/ Cond 4/0              | 1002028-Terminal T/ PIN Bimet Compr P/ Cond 4/0              | Und | 14      | NO | NO |
| 35 | 1001755 | Conect Cuña C/ Estr 4/0-2/0 Estr 2/0                 | 1001755-Conect Cuña C/ Estr 4/0-2/0 Estr 2/0                 | Und | 424     | NO | NO |
| 36 | 1001756 | Conect Cuña C/Estr 477 o Cair Estr 2/0               | 1001756-Conect Cuña C/Estr 477 o Cair Estr 2/0               | Und | 152     | NO | NO |
| 37 | 1001789 | Conect Simp Dent P/ Cabl Desn 1/0-300AWG             | 1001789-Conect Simp Dent P/ Cabl Desn 1/0-300AWG             | Und | 5,000   | NO | NO |
| 38 | 1004754 | Conector elástico T/ cuña 2/0 - 2/0 AWG              | 1004754-Conector elástico T/ cuña 2/0 - 2/0 AWG              | Und | 978     | NO | NO |
| 39 | 1004752 | Conector elástico tipo cuña 4/0 - 2 AWG              | 1004752-Conector elástico tipo cuña 4/0 - 2 AWG              | Und | 306     | NO | NO |
| 40 | 1009784 | TERMINAL BIM.PIN COMP. P/CAB 3/0 AWG                 | 1009784-TERMINAL BIM.PIN COMP. P/CAB 3/0 AWG                 | Und | 410     | NO | NO |
| 41 | 1009783 | TERMINAL PIN AL-CU PARA CABLE 300 MCM                | 1009783-TERMINAL PIN AL-CU PARA CABLE 300 MCM                | Und | 186     | NO | NO |
| 42 | 1001787 | Conect Prueb Agua Cabl SEU 3 No.6                    | 1001787-Conect Prueb Agua Cabl SEU 3 No.6                    | Und | 70,000  | NO | NO |
| 43 | 1001204 | Abrazadera P/ Perno T/ Clv 5/8" 16mm                 | 1001204-Abrazadera P/ Perno T/ Clv 5/8" 16mm                 | Und | 232     | NO | NO |
| 44 | 1000000 | Aislad T/Carr 3x3-1/8 76x80mm 11/16 53-2             | 1000000-Aislad T/Carr 3x3-1/8 76x80mm 11/16 53-2             | Und | 622     | NO | NO |
| 45 | 1000004 | Aislador Ríg T/ Esp 57-1 C/ Esp y Tuerca             | 1000004-Aislador Ríg T/ Esp 57-1 C/ Esp y Tuerca             | Und | 6,378   | NO | NO |
| 46 | 1000005 | Aislador Susp 12.5kV Polimérico                      | 1000005-Aislador Susp 12.5kV Polimérico                      | Und | 3,076   | NO | NO |
| 47 | 1000017 | Aislador T/ Esp PIN CL55-5 1"                        | 1000017-Aislador T/ Esp PIN CL55-5 1"                        | Und | 2,416   | NO | NO |
| 48 | 1002183 | Arandela Cuad 2x2" P/Tornillo 1/2"                   | 1002183-Arandela Cuad 2x2" P/Tornillo 1/2"                   | Und | 400     | NO | NO |
| 49 | 1002185 | Arandela Cuad 3x3" P/Tornillo 5/8"-3/4"              | 1002185-Arandela Cuad 3x3" P/Tornillo 5/8"-3/4"              | Und | 1,000   | NO | NO |
| 50 | 1002191 | Arandela Cuad Pln 2x2"x1/4 Aguj 5/8-3/4"             | 1002191-Arandela Cuad Pln 2x2"x1/4 Aguj 5/8-3/4"             | Und | 152     | NO | NO |
| 51 | 1002083 | Cruceta Acer 3"x3"x1/4" Perf L 8'-0"                 | 1002083-Cruceta Acer 3"x3"x1/4" Perf L 8'-0"                 | Und | 2,300   | NO | NO |



|    |         |   |   |     |       |    |    |
|----|---------|---|---|-----|-------|----|----|
| 52 | 1002839 | CRUCETA DE ACERO GALV 6'-0" 3"X3"X1/4"    | 1002839-CRUCETA DE ACERO GALV 6'-0" 3"X3"X1/4"    | Und | 1,000 | NO | NO |
| 53 | 1001223 | Espiga Acero 3/4"x7 3/4"                  | 1001223-Espiga Acero 3/4"x7 3/4"                  | Und | 1,000 | NO | NO |
| 54 | 1001235 | Fleje Acero Galv Diagonal 84"             | 1001235-Fleje Acero Galv Diagonal 84"             | Und | 1,092 | NO | NO |
| 55 | 1000735 | Grapa de Deriv 6 a 400MCM-6 a 4/0AWG      | 1000735-Grapa de Deriv 6 a 400MCM-6 a 4/0AWG      | Und | 1,768 | NO | NO |
| 56 | 1000740 | Grapa de Retención Term 2/0-4 Al-ACSR     | 1000740-Grapa de Retención Term 2/0-4 Al-ACSR     | Und | 1,168 | NO | NO |
| 57 | 1002217 | Perno Guardac P/Retenida 3/4" Tuerc Cuad  | 1002217-Perno Guardac P/Retenida 3/4" Tuerc Cuad  | Und | 6     | NO | NO |
| 58 | 1004822 | Soporte de acero para aislador rígido     | 1004822-Soporte de acero para aislador rígido     | Und | 976   | NO | NO |
| 59 | 1001271 | Soporte de Doble Unidad con 2 Pernos 1/2" | 1001271-Soporte de Doble Unidad con 2 Pernos 1/2" | Und | 168   | NO | NO |
| 60 | 1001278 | Soporte en L P/ Pararrayo                 | 1001278-Soporte en L P/ Pararrayo                 | Und | 100   | NO | NO |
| 61 | 1001286 | Soporte P/ Tubo de Anclaje (2" Ø)         | 1001286-Soporte P/ Tubo de Anclaje (2" Ø)         | Und | 624   | NO | NO |
| 62 | 1001287 | Soporte Poste Simple Perno 1/2"x1 1/2"    | 1001287-Soporte Poste Simple Perno 1/2"x1 1/2"    | Und | 624   | NO | NO |
| 63 | 1002284 | Tornillo Esp 4 Tuerc Cuad 5/8"x14"        | 1002284-Tornillo Esp 4 Tuerc Cuad 5/8"x14"        | Und | 3,704 | NO | NO |
| 64 | 1002287 | Tornillo Esp 4 Tuerc Cuad 5/8"x20"        | 1002287-Tornillo Esp 4 Tuerc Cuad 5/8"x20"        | Und | 360   | NO | NO |
| 65 | 1002307 | Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x10"            | 1002307-Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x10"            | Und | 1,624 | NO | NO |
| 66 | 1002311 | Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x2" Acer Galv   | 1002311-Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x2" Acer Galv   | Und | 300   | NO | NO |
| 67 | 1002313 | Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x6"             | 1002313-Tornillo Máq Cab Cuad 1/2"x6"             | Und | 412   | NO | NO |
| 68 | 1002325 | Tornillo Máq Cab Cuad 3/8"x2"             | 1002325-Tornillo Máq Cab Cuad 3/8"x2"             | Und | 4,714 | NO | NO |
| 69 | 1002331 | Tornillo Máq Cab Cuad 5/8"x14"            | 1002331-Tornillo Máq Cab Cuad 5/8"x14"            | Und | 100   | NO | NO |
| 70 | 1002349 | Tornillo P/ Aislador T/ Carrete 5/8"x16"  | 1002349-Tornillo P/ Aislador T/ Carrete 5/8"x16"  | Und | 880   | NO | NO |
| 71 | 1001298 | Tubo Anclaje 2"x10' Sched 80              | 1001298-Tubo Anclaje 2"x10' Sched 80              | Und | 624   | NO | NO |
| 72 | 1012397 | Tubo Liquid Tight 2"                      | 1012397-Tubo Liquid Tight 2"                      | Und | 1,582 | NO | NO |
| 73 | 1004830 | Tuerca cuadrada para tornillo 5/8"        | 1004830-Tuerca cuadrada para tornillo 5/8"        | Und | 1,486 | NO | NO |
| 74 | 1002390 | Tuerca de Ojo (OVAL) P/ Tornillo 5/8"     | 1002390-Tuerca de Ojo (OVAL) P/ Tornillo 5/8"     | Und | 1,000 | NO | NO |
| 75 | 1002394 | Tuerca Ojo Guardac Incl 45º P/ Torn 3/4"  | 1002394-Tuerca Ojo Guardac Incl 45º P/ Torn 3/4"  | Und | 1,000 | NO | NO |
| 76 | 1002396 | Tuerca Ojo Guardac Recto 3/4" 55.6kN      | 1002396-Tuerca Ojo Guardac Recto 3/4" 55.6kN      | Und | 48    | NO | NO |

|     |         |  |  |     |       |    |    |
|-----|---------|--|--|-----|-------|----|----|
| 77  | 1001311 | Varilla de Anclaje Doble Ojo 3/4"x8'     | 1001311-Varilla de Anclaje Doble Ojo 3/4"x8'     | Und | 936   | NO | NO |
| 78  | 1001318 | Varilla Puesta Tierra de Cobre 1/2"x6'   | 1001318-Varilla Puesta Tierra de Cobre 1/2"x6'   | Und | 456   | NO | NO |
| 79  | 1002200 | Arandela Presión Inox 1/2" Cat. HFS-500  | 1002200-Arandela Presión Inox 1/2" Cat. HFS-500  | Und | 390   | NO | NO |
| 80  | 1000415 | Contactores Magn P/ Control Conj Lumin   | 1000415-Contactores Magn P/ Control Conj Lumin   | Und | 50    | NO | NO |
| 81  | 1004813 | Cruceta Acero Galvanizado 10'            | 1004813-Cruceta Acero Galvanizado 10'            | Und | 150   | NO | NO |
| 82  | 1002087 | Cruceta Mad 3 3/4"x4 3/4" 8'             | 1002087-Cruceta Mad 3 3/4"x4 3/4" 8'             | Und | 196   | NO | NO |
| 83  | 1001220 | Eslabón en Ocho                          | 1001220-Eslabón en Ocho                          | Und | 66    | NO | NO |
| 84  | 1001241 | Fleje Galv 1-7/32"x7/32"x28"             | 1001241-Fleje Galv 1-7/32"x7/32"x28"             | Und | 5,328 | NO | NO |
| 85  | 1001244 | Fleje Vertical 54" 51 Entre Orif         | 1001244-Fleje Vertical 54" 51 Entre Orif         | Und | 104   | NO | NO |
| 86  | 1009789 | GRAPA CONEXIÓN DOBLE CAB TIERRA SIN TORN | 1009789-GRAPA CONEXIÓN DOBLE CAB TIERRA SIN TORN | Und | 306   | NO | NO |
| 87  | 1001260 | Planchuela Cuadrada 2 Aguj Bimet         | 1001260-Planchuela Cuadrada 2 Aguj Bimet         | Und | 100   | NO | NO |
| 88  | 1004863 | Soporte de acero para aislador rigido    | 1004863-Soporte de acero para aislador rigido    | Und | 20    | NO | NO |
| 89  | 1002247 | Tornillo 1/2"x2 1/2"Acer Inox Rosc Corr  | 1002247-Tornillo 1/2"x2 1/2"Acer Inox Rosc Corr  | Und | 38    | NO | NO |
| 90  | 1011855 | Tornillo Maquina Cabeza Hex. 5/8" X 3"   | 1011855-Tornillo Maquina Cabeza Hex. 5/8" X 3"   | Und | 2,804 | NO | NO |
| 91  | 1001293 | Tuberia Galvanizada de 4"                | 1001293-Tuberia Galvanizada de 4"                | Und | 56    | NO | NO |
| 92  | 1000429 | Luminaria Power Spot 1500W Metal MV C/BO | 1000429-Luminaria Power Spot 1500W Metal MV C/BO | Und | 26    | NO | NO |
| 93  | 1000432 | Luminaria T/ Cobra HPS 150W 55V 250V     | 1000432-Luminaria T/ Cobra HPS 150W 55V 250V     | Und | 500   | NO | NO |
| 94  | 1000433 | LUMINARIA T/ COBRA HPS 250W 100V 250V    | 1000433-LUMINARIA T/ COBRA HPS 250W 100V 250V    | Und | 500   | NO | NO |
| 95  | 1014667 | Luminaria T/Cobra LED 90W                | 1014667-Luminaria T/Cobra LED 90W                | Und | 2,000 | NO | NO |
| 96  | 1009878 | LUMINARIAS LED DE 120 WATTS              | 1009878-LUMINARIAS LED DE 120 WATTS              | Und | 2,000 | NO | NO |
| 97  | 1002107 | Poste de Concreto Pretensado 30' 3 KN    | 1002107-Poste de Concreto Pretensado 30' 3 KN    | Und | 80    | NO | NO |
| 98  | 1002109 | Poste de Concreto Pretensado 35' 5.0 KN  | 1002109-Poste de Concreto Pretensado 35' 5.0 KN  | Und | 300   | NO | NO |
| 99  | 1002110 | Poste de Concreto Pretensado 40' 5 KN    | 1002110-Poste de Concreto Pretensado 40' 5 KN    | Und | 400   | NO | NO |
| 100 | 1002112 | Poste de Concreto Pretensado 45' 8 KN    | 1002112-Poste de Concreto Pretensado 45' 8 KN    | Und | 30    | NO | NO |
| 101 | 1009812 | POSTE HORMIGÓN PRETENSADO DE 40' - 8kN   | 1009812-POSTE HORMIGÓN PRETENSADO DE 40' - 8kN   | Und | 5     | NO | NO |
| 102 | 1000610 | Cut-Out 100A 7.8/15kV 95kV BIL Porcelana | 1000610-Cut-Out 100A 7.8/15kV 95kV BIL Porcelana | Und | 2,000 | NO | NO |
| 103 | 1000613 | Cut-Out 200A 7.8/15kV 95kV BIL Porcelana | 1000613-Cut-Out 200A 7.8/15kV 95kV BIL Porcelana | Und | 1,000 | NO | NO |
| 104 | 1006659 | FUSIBLE EXPULSIÓN 5.2 A TIPO D           | 1006659-FUSIBLE EXPULSIÓN 5.2 A TIPO D           | Und | 260   | NO | NO |
| 105 | 1009964 | FUSIBLE TIPO D FIJADO EN CARTUCHO 3.5 A  | 1009964-FUSIBLE TIPO D FIJADO EN CARTUCHO 3.5 A  | Und | 32    | NO | NO |
| 106 | 1000670 | Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 100A   | 1000670-Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 100A   | Und | 294   | NO | NO |
| 107 | 1000682 | Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 40A    | 1000682-Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 40A    | Und | 260   | NO | NO |
| 108 | 1000683 | Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 50A    | 1000683-Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 50A    | Und | 260   | NO | NO |



|     |         |   |   |     |         |    |    |
|-----|---------|---|---|-----|---------|----|----|
| 109 | 1000686 | Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 65A   | 1000686-Fusible Tipo K Fijado en Cartucho 65A   | Und | 260     | NO | NO |
| 110 | 1000807 | Pararrayo de Distribución 9-10kV        | 1000807-Pararrayo de Distribución 9-10kV        | Und | 100     | NO | NO |
| 111 | 1000447 | Aro Seguridad P/ Caja Socket C/ Cil Ext | 1000447-Aro Seguridad P/ Caja Socket C/ Cil Ext | Und | 35,000  | NO | NO |
| 112 | 1000781 | Ménsula Ojal de Acomet C/ Torn-Taco Fij | 1000781-Ménsula Ojal de Acomet C/ Torn-Taco Fij | Und | 70,000  | NO | NO |
| 113 | 1000816 | Pinza Derivadora                        | 1000816-Pinza Derivadora                        | Und | 70,000  | NO | NO |
| 114 | 1000179 | Batería de 3.6 Voltios Lithium Battery  | 1000179-Batería de 3.6 Voltios Lithium Battery  | Und | 1,000   | NO | NO |
| 115 | 1000878 | Sello de Seguridad Enduro Seal Azul     | 1000878-Sello de Seguridad Enduro Seal Azul     | Und | 35,000  | NO | NO |
| 116 | 1000898 | Sujetador de Cable (Tight -Wrap) 15"    | 1000898-Sujetador de Cable (Tight -Wrap) 15"    | Und | 140,000 | NO | NO |
| 117 | 1000923 | Tape Eléctrico 3/4" x 66' Vinyl         | 1000923-Tape Eléctrico 3/4" x 66' Vinyl         | Und | 1,000   | NO | NO |
| 118 | 1002231 | Tarugo Perno 1/4"x1 3/4" Galv T/ HILTI  | 1002231-Tarugo Perno 1/4"x1 3/4" Galv T/ HILTI  | Und | 140,000 | NO | NO |
| 119 | 1001888 | Empalme P/ Cables Aislado 15kV #4/0     | 1001888-Empalme P/ Cables Aislado 15kV #4/0     | Und | 8       | NO | NO |
| 120 | 1002715 | Transf Monof 37.5kVA 7.2kV 120-240V     | 1002715-Transf Monof 37.5kVA 7.2kV 120-240V     | Und | 50      | NO | NO |
| 121 | 1002724 | Transf Monof 50kVA 7.2kV 120-240V       | 1002724-Transf Monof 50kVA 7.2kV 120-240V       | Und | 20      | NO | NO |
| 122 | 1002733 | Transf Monof 75kVA 7.2kV 120-240V       | 1002733-Transf Monof 75kVA 7.2kV 120-240V       | Und | 35      | NO | NO |
| 123 | 1002709 | Transf Monof 25kVA 7.2kV 120-240V       | 1002709-Transf Monof 25kVA 7.2kV 120-240V       | Und | 20      | NO | NO |

## Anexo A: Planilla de Datos Garantizados de los bienes en formato EXCEL

Cada material está asociado a una Planilla de Datos Garantizados (PDG) que debe ser completada en el proceso y en algunos casos a documentos de Especificaciones Técnicas a tomar en cuenta para el establecimiento de la oferta. Las fichas o planillas de datos garantizados completada por el oferente deberán estar en original y correctamente llenadas, identificadas por la empresa oferente, selladas y firmadas. **(ver anexos)**

En el caso de que por fuerza mayor, resultare imposible la materialización de la Visita a Fábrica, conforme a lo establecido en el listado precedentemente indicado, así como en los casos en que los bienes se encuentren disponibles para entrega inmediata; la Distribuidora realizará las pruebas en laboratorios nacionales o internacionales a los productos existentes en almacén, si aplica, o corroborará los documentos de ensayos técnicos que se llevaron a cabo al momento de ser fabricados, por tanto, para estos casos el oferente deberá acompañar la oferta con los documentos de pruebas de ensayos certificados por un laboratorio reconocido internacionalmente y que nuestros técnicos puedan hacer las correspondientes validaciones según la trazabilidad que permiten esos laboratorios. En ese tenor, todo oferente que presente ofertas para los bienes en los que se le requiere la visita a fábrica, deberá transparentar los gastos de la misma.

Los plazos indicados en el Tiempo Máximo de Entrega requerido se refieren a días calendarios.

## 2.9 Duración del Suministro

El suministro objeto del presente proceso de excepción, será efectivo desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta efectuada la Recepción Definitiva de los Bienes, de conformidad al Cronograma de Entrega el cual deberá ajustarse al cronograma requerido de conformidad con lo establecido numeral 2.8 – Descripción de los Bienes, del presente pliego de condiciones. No obstante, su duración estará sujeta a la certificación de recepción de los Bienes, que será emitida por la Entidad Contratante que corresponda.

El Oferente presentará su plan de entrega, el cual nunca será mayor al requerido.

## 2.10 Programa de Suministro

De acuerdo con lo estipulado en la sección 2.8 de este documento. El día y hora de la entrega será coordinado por el Adjudicatario con los representantes de la Gerencia de Abastecimiento y Almacén de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.A., o quien sea designado al efecto por las autoridades de esta última.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Es facultativo para los oferentes presentar ofertas físicas o virtuales (en línea), de la siguiente manera:

### A. Por el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones.

A través del portal, el oferente deberá anexar toda la información requerida para este proceso escaneada en el portal transaccional luego de pasada la fecha de la Etapa de Preguntas y Respuestas, hasta el día y hora final de presentación de ofertas indicada en dicho portal.

Si no posee el acceso al Portal Transaccional de Compras Dominicanas, puede:

- Participar en los talleres que regularmente ofrece la DGCP para los cuales pueden remitir un correo electrónico a [capacitacionportal@dgcp.gob.do](mailto:capacitacionportal@dgcp.gob.do); así como también comunicarse al teléfono: 809-682-7407, Extensiones: 3118 y 3084.
- Visitar el canal de la red social YouTube donde están colgados varios videos sobre los pasos para registrarse y presentar ofertas:
  - a) <https://www.youtube.com/watch?v=c2w2Olu2P9Y>
  - b) <https://www.youtube.com/watch?v=BQhZ5iwAwG0>
  - c) <https://www.youtube.com/watch?v=rFckilWvR4g>
  - d) <https://www.youtube.com/watch?v=8W-X-2NMhBE>

## B. De manera física:

Los oferentes deberán presentar sus Credenciales, Propuesta Técnica y Económica, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas en sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, como para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de su apertura y adicional una Memoria USB con dicha información técnica.

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE  
(Sello social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE);  
Referencia: **EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**  
Dirección: Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial  
Megacentro, Local 53A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este,  
Provincia de Santo Domingo, R.D.  
Fax: 809-788-2595  
Teléfono: 809-788-2373 - Ext. 3462/ 3465  
Correo Electrónico: [licitaciones@edeeste.com.do](mailto:licitaciones@edeeste.com.do)

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** – Sección I: Credenciales y Sección II: Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

### 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** – Sección I: Credenciales y Sección II: Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica, se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Domicilio Social del **Hotel Radisson, próximo a Plaza Naco en Santo Domingo a las 01:30 p.m.**, de los días indicados en el Cronograma del Procedimiento y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego General de Condiciones Específicas.

**La Empresa Distribuidora de Electricidad (EDEESTE), no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**



## 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, SECCIÓN I: CREDENCIALES y SECCIÓN II: PROPUESTA TÉCNICA y Muestras

- a. Los documentos contenidos en el “**SOBRE A**” deberán de venir acompañados de un índice conforme documentación solicitada en el numeral **2.14 Documentación a Presentar**.
- b. A su vez de manera independiente en **UN (1)** sobre o carpeta por separado, **SECCIÓN I: CREDENCIALES y SECCIÓN II: PROPUESTA TÉCNICA**.
- c. Tanto el Sobre A - **Sección I: Credenciales como Sección II: Propuesta Técnica** deberán depositarse en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1) FOTOCOPIA** simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “**COPIA**”, Y **UNA MEMORIA USB CON LA OFERTA TÉCNICA ORIGINAL ESCANEADA FIRMADA Y SELLADA** debidamente identificada con el nombre de la empresa que representa. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- d. Cada Renglón de la Propuesta (Documentación Legal, Financiera y Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.
- e. Cada documento solicitado para los renglones antes mencionados, también deberán estar separados con Portadas que indiquen el Título del Tipo de Documento o Formulario al que se refiere cada documento (si aplica).
- f. Las fichas técnicas de cada material deberán estar identificada y organizada dentro de la presentación conjuntamente con sus planillas correspondientes, según el ítem al que corresponda.
- g. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 ½ x 11, en Carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado. No se aceptarán ofertas que contengan hojas sueltas.
- h. Especificaciones de garantía y tiempos de entrega. Deben presentar documentos que certifiquen la garantía y el tiempo de entrega ofertado. **(NO SUBSANABLE)** (Si Aplica)

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE);**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**  
REFERENCIA: **EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**

**LAS OFERTAS PRESENTADAS DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA** tendrá que estar firmada en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, por lo que no se aceptarán firmas en otra forma, además deberán de estar debidamente numeradas (foliadas) y llevar el sello social de la compañía. **EN CASO DE NO FIRMAR Y SELLAR CONFORME LO SEÑALADO, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA**, a excepción de los requisitos relacionados a las credenciales, las cuales son subsanables, ya sea por la ausencia, falta de firma y/o sello, caso en el cual no será descalificada la oferta por el requisito de credenciales, salvo lo referido en la Ley 340-06 y su Reglamento 543-12, así como los manuales de compras y contrataciones dictado por la DGCP.

En caso de que el oferente deposite, concomitantemente, propuesta vía Portal Transaccional (virtual/línea) y física, de existir entre ambas discrepancias, será asumida como válida la presentada de forma digital (virtual/línea) y la física se reputará como no depositada. Esto de conformidad a la resolución núm. PNP-03-2020, ART. 27, párrafo, dictada por la DGCP.

Conjuntamente con la entrega del “**Sobre A**”, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.14, del presente Pliego de Condiciones Específicas, (**si procede entrega de muestras**). Deberán presentar el **Formulario de Entrega de Muestras**, que deberá estar contenido en el “**Sobre A**” en Un (1) Original y Una (1) fotocopia simple. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.

## **2.14 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).**

### **A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

Los interesados en participar en el proceso de Excepción Por Emergencia Nacional objeto del presente Pliego de Condiciones, deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sellada y firmada en cada página por el representante legal, correspondiente a la Sección 1 del sobre en la que se establecen las Credenciales:

#### **Personas Jurídicas Nacionales**

- 1) Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- 2) Certificado de Registro Mercantil Actualizado;
- 3) Copia de **RNC**;
- 4) Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada;
- 5) Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda; Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;
- 6) Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;
- 7) Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RPE**) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se pueda constatar a los rubros Nos. **31160000, 39120000, 39100000, 26120000**.
- 8) Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes en la que se haga constar que se encuentra calificado como MiPymes, **en el caso de que aplique**.
- 9) Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario;

**10)** Presentar las siguientes declaraciones Juradas Original debidamente certificada por un notario público, a saber:

- a. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- b. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
- c. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.
- d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con ninguna EDE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.
- e. Declaración de Conocimiento y Aceptación – Formulario 4

**11)** Formulario Debida Diligencia.

**12)** Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**);

**13)** Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**);

**14)** Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

**15)** Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

### **Personas Jurídicas Extranjeras**

Las Personas Jurídicas Extranjeras que participen en el presente proceso de selección deberán depositar los documentos corporativos que en su país de origen sean equivalentes a los requeridos a las Personas Jurídicas Nacionales, debidamente traducidos al idioma español y Apostillados conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. Asimismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma

o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

De igual modo, **todo oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con su Registro de Proveedores del Estado provisional, o en su defecto, deberá depositar el acuse de recibo del formulario de inscripción**, esto a los fines de poder cargar su oferta en el Portal Transaccional de la DGCP, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

Así mismo, las personas jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado serán retiradas del proceso sin más trámite.

### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. **En adición al RPE de cada una las empresas que conforman el consorcio deberán depositar constancia de su propio RPE provisional.**

**Nota: Los consorcios conformados por empresas MIPYME'S, que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición, deberán contar ambas con dicha calificación, y depositar certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que así lo avalen.**

### **B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

El Oferente para fines de ponderar su estabilidad financiera deberá presentar UNA de las siguientes dos (2) opciones:-

- 1) Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019. Acompañados de sus respectivos informes de auditoría externa.
- 2) Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial ó Carta de Crédito, preaprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución, correo electrónico y teléfono de contacto de su oficial de cuentas en dicha entidad.

**c) OFERTA TÉCNICA:**

- 1) Por lo menos tres (03) certificaciones, emitidas por empresas dedicadas a una actividad del sector eléctrico público o privado, en las que se haga constar la ejecución satisfactoria del suministro de materiales eléctricos. Para el caso de oferentes de nacionalidad extranjera, deberán depositar tres (03) certificaciones del país de origen que avalen la comercialización satisfactoria de materiales eléctricos. Esta certificación deberá contar mínimamente con lo siguiente: timbrado, firma y sello de quien la emite, el tipo de suministro brindado y la satisfactoria ejecución de la obligación. **NO SUBSANABLE**
- 2) Anexo C: Formulario de Oferta Técnica Detallada, conteniendo el Cronograma de Plan de Entrega. **NO SUBSANABLE**
- 3) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación, los bienes ofertados y la disponibilidad exigida; **NO SUBSANABLE**
- 4) Otros Documentos que sustentan la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia;
  - a) Certificación de la fábrica, para la comercialización de los equipos; **Anexo SNCC.F.047 NO SUBSANABLE**
  - b) Planilla técnica del fabricante; **NO SUBSANABLE**
  - c) Catálogo del fabricante, con el debido ensayo de laboratorio; **NO SUBSANABLE**
  - d) En el caso de los medidores, el oferente deberá depositar Certificación del Instituto Dominicano para Calidad (INDOCAL) **NO SUBSANABLE**
  - e) Anexos A: Ficha técnica certificada, Planilla de Datos Garantizados / PDG en original, y certificaciones requeridas en la PDG, de las especificaciones de los Materiales Eléctricos. La presentación de la documentación exigida en este literal debe cumplir de manera obligatoria con el formato anexo. Las ofertas de materiales que no se ajusten a este requerimiento podrán ser descalificadas. **NO SUBSANABLE.**
- 5) Especificaciones de garantía y tiempos de entrega. Deben presentar documentos que certifique la garantía y el tiempo de entrega ofertado. **NO SUBSANABLE**
- 6) Formulario de Entrega de Muestras (**SNCC-F-056**) **NO SUBSANABLE** (Si aplica).
- 7) Una memoria USB con la Propuesta Técnica en formato Excel con los códigos, descripción, marca y modelo de los ítems ofertados y acorde a las especificaciones suscrita al presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE**

Toda la documentación técnica requerida debe estar dentro del Sobre A Sección II, en formato impreso y digital (escaneado a color luego de haber firmado y sellado en todas las páginas), a su vez, el **Anexo C** debe entregarse en formato digital editable.

La presentación de la documentación técnica del bien ofertado (PDG, catalogo y demás documentos técnicos) debe ajustarse al modelo indicado en el presente Pliego de Condiciones, **Anexo D** (Especificaciones para la presentación de la documentación técnica de las ofertas de materiales).

Pliego General de Condiciones Específicas para la Adquisición de Materiales Eléctricos para uso de EdeEste.

## 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) El **Formulario SNCCF033** correspondiente a la **Presentación de Oferta Económica**, debe ser elaborado indicando el precio de la Oferta, con el ITBIS incluido. Deberá presentar **UN (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (1)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas en su primera página, como **“COPIA”**. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberá llevar el sello social de la compañía y agregar Una (1) copia del mismo. **NO SUBSANABLE**
- B) **Certificación bancaria de línea de crédito y/o financiamiento** preaprobado con las informaciones requeridas en el presente documento, y que además incluya el monto de su línea de crédito o financiamiento preaprobado, que deberá ser **MÍNIMO** de un 30% del monto de su oferta. **NO SUBSANABLE.**

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE,  
S.A. (EDEESTE)**  
PRESENTACIÓN **OFERTA ECONÓMICA**  
**REFERENCIA: EDEESTE-MAE-PEEN-2022-0003**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **La Entidad Contratante** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de

Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **La Entidad Contratante** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III** **Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma del presente Proceso de Excepción por Emergencia Nacional.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### **3.2 Apertura de “Sobre A y Sobre B”, contentivo de Propuestas Técnicas y Económicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A y Sobre B**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A y Sobres B**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A y B, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A y Sobre B**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a Ofertas presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de los “**Sobres A y Sobres B**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **3.4 Criterios de Evaluación**

#### **3.4.1. Credenciales y Propuestas Técnicas.**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

- a) **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país;
- b) **Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Atendiendo a la presentación de los documentos, según



describe el numeral 2.14.b del pliego, se evaluará al oferente, ya sea que haya presentado estados financieros o bien línea de crédito o financiamiento.

**Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019. Acompañados de sus respectivos informes de auditoría externa.**

### **CRITERIOS A EVALUAR**

- **Indicadores Financieros a evaluar:**
  - i. Índice de Solvencia =  $\text{Activos Total} / \text{Pasivo Total}$   
Valor Óptimo: >1.20
  - ii. Índice de Liquidez Corriente =  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$   
Valor Óptimo: >0.90
  - iii. Índice de Endeudamiento =  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$   
Valor Óptimo: <1.50
  
- **Ingresos Operacionales Mínimos:** ingresos por ventas anuales iguales o mayores a **Cinco Millones de Pesos Dominicanos (RD\$5,000,000.00)** al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2019, lo anterior, en el entendido que para efectos de determinar los respectivos ingresos operacionales deberán considerarse sólo los ingresos producto de las operaciones ordinarias del giro de la Persona Jurídica de que se trate, excluyendo ingresos por financiamientos, donaciones y/o cualquier otra actividad que no forme parte de dichas operaciones ordinarias. **No aplica para Empresa MiPymes**
  
- **Patrimonio Neto Mínimo:** patrimonio neto igual o mayor a **Un Millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000.00)** con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2019. Para efectos de esta definición, se entiende por patrimonio neto de una Persona Jurídica el resultado de deducir de la totalidad de sus activos la totalidad de sus pasivos. **No aplica para Empresa MiPymes**

Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial ó Carta de Crédito, preaprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución, correo electrónico y teléfono de contacto de su oficial de cuentas en dicha entidad. La inclusión de monto en la certificación será motivo de descalificación, sin más trámite.

- c) **Especificación Técnica:** Que los bienes ofertados cumplan con todas las características estipuladas en las fichas técnicas como obligatorias. Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos calificados. La oferta

que no cumpla con algunos de los puntos de la Planilla de Datos Garantizados (PDG) y el documento de Especificaciones Técnicas es descalificada inmediatamente del proceso.

Los anexos A “**Planilla de datos garantizados**” y anexos B “**Especificaciones Técnicas**” de cada material serán los documentos de referencia para la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas; así como el Certificado de INDOCAL, para el caso de los medidores. La cantidad ofertada del material no podrá ser menor / ni mayor que la cantidad requerida en este proceso.

- d) **Calificación MiPyme:** En aras de aplicar las prácticas inclusivas imperantes en las compras y contrataciones públicas, así como de promover el desarrollo socio-económico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en el entendido de que, si para algún ítem incluido, presentaren ofertas, tanto MiPymes como no, serán tomadas en cuenta las propuestas presentadas por las MiPymes, siempre y cuando cumplieren técnicamente.
- e) **Experiencia en el Suministro:** Todo oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia satisfactoria en el suministro de materiales eléctricos, a través de la presentación de las certificaciones descritas en el numeral 2.14.C, debiendo cumplir con las características exigidas.
- f) **Cumplimiento con los Tiempos de Entrega:** Que los cronogramas ofertados de los bienes cumplan con el cronograma indicado en el presente Pliego de Condiciones, si el cronograma ofertado por el suplidor no se corresponde con el requerido, la oferta es descalificada inmediatamente del proceso.

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### 3.6 La debida diligencia en los procedimientos de contratación pública.

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, (EDEESTE) se reserva el derecho de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

### 3.7 Evaluación Oferta Económica

Las Ofertas Económicas se evaluarán según el Precio de Evaluación declarado en los Formularios de Oferta de acuerdo con lo indicado en las respectivas tablas de precios presentadas por los Oferentes.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el **criterio del menor precio ofertado**.

### **3.8 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio proponente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Noventa (90) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de recepción de ofertas. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **cinco (5) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí **establecido** serán eliminadas sin más trámite.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será por ítem a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos y a favor del **menor precio ofertado**, en el menor tiempo de entrega, sin importar la cantidad de ítems adjudicados.

**El tiempo de entrega debe de ser de 30 a 45 días calendario.**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.4, del presente pliego de condiciones, los MIPYMES tendrán prioridad a ser adjudicados siempre y cuando hayan presentado su certificado vigente y cumplieren con los requisitos técnicos exigidos.

Si se presentase una sola Oferta, habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego General de Condiciones Específicas, conveniente a los intereses de la Institución, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

“En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido”.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego General de Condiciones Específicas.

## 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **Tres (3) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDP**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato.

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una Garantía Bancaria o Pólizas emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (**MIPYME**) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La vigencia de la garantía será de **un (1) año**, contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

#### **5.1.5 Evaluación del Proveedor**

La entidad contratante evaluará el desempeño de los Proveedores en cuanto a: Cumplimiento en las Entregas dentro de los plazos establecidos, Cumplimiento las Condiciones de Adjudicación y Calidad de los Bienes Suministrados.

#### **5.1.6 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

#### **5.1.7 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego General de Condiciones Específicas.

### **5.1.9 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.10 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EdeEste).

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, por lo que el adjudicatario se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso a partir de la suscripción del contrato y a la recepción del anticipo, reconociendo el adjudicatario que las entregas no deberán exceder los plazos establecidos en el numeral 2.8 del presente documento. No obstante, su duración estará sujeta a la certificación de recepción de los bienes, que será emitida por la EDE que corresponda.

### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Ver tabla descriptiva de bienes contenida en el Numeral 2.8 – Descripción de los Bienes, del presente Pliego de Condiciones.

### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



#### **5.2.4 Entregas Subsiguientes**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego General de Condiciones Específicas.

### **PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN**

#### **Sección VI Recepción de los Bienes**

##### **6.1 Requisitos de Entrega**

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y de conformidad a la muestra previamente evaluada, según corresponda, así como en el lugar de entrega convenido con la Entidad Contratante, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén, con fines de dar entrada a los bienes entregados.

##### **6.2 Recepción Provisional**

#### **EDE ESTE**

Los bienes adjudicados correspondientes a EDE Este serán entregados en sus almacenes. Las Direcciones Operativas de la Entidad Contratante (Unidad de Normas Técnicas) deberán aprobar de manera provisional el suministro de los Materiales Eléctricos, considerando los documentos de especificaciones técnicas, las Planillas de Datos Garantizados, hasta tanto se verifique que los mismos correspondan con las características técnicas ofertadas al momento de su recepción definitiva, que ocurrirá cuando el bien sea entregado.

En los casos que aplique, acorde a la documentación de especificaciones técnicas de los materiales, la aprobación de la recepción provisional se realizará en fábrica con la visita de dos técnicos de **EDE ESTE**, para supervisar y certificar los protocolos de pruebas solicitadas en el pliego de especificaciones técnicas. Los costos de viaje, viáticos y estadías serán cubiertos por el oferente que resulte adjudicado.

Pliego General de Condiciones Específicas para la Adquisición de Materiales Eléctricos para uso de EdeEste.

### **6.3 Recepción Definitiva**

La recepción definitiva de los materiales se realizará al momento de la entrega del material en las instalaciones que EDE ESTE indique junto a personal de las Direcciones Operativas de la Entidad Contratante (Unidad de Normas Técnicas).

Si los Materiales Eléctricos son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Deberán cumplir con lo establecido en la política RE-PAL-003 REQUISITOS PARA ENTREGA DE MATERIALES POR LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS EN ALMACENES EDE ESTE.

### **6.4 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## **Sección VII Formularios**

### **7.1 Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### **7.2 Anexos**

1. Anexo A: Planilla de Datos Garantizados de los Materiales Eléctricos (Portal Transaccional: Fichas Técnicas (PDG) EDEEste;
2. Anexo B: Documentos de Especificaciones Técnicas de los Materiales Eléctricos (Portal Transaccional: EETT – Normas Especificaciones Técnicas)

3. Anexo C: Formulario de Oferta Técnica Detallada con Cronograma de Plan de Entrega.
4. Anexo D: Especificaciones para la presentación de la documentación técnica de las ofertas de materiales.
5. Modelo de Contrato de Suministro de Materiales Eléctricos.
6. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
7. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).
9. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
10. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047)
11. Formulario F4 Declaración y Aceptación
12. Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056)
13. Formulario Debida Diligencia.
14. RE-PAL-003 REQUISITOS PARA ENTREGA DE MATERIALES POR LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS EN ALMACENES EDE ESTE.